

ACUERDO N° 011/007 - 21.06.2002

AMPLIACIÓN DEL ACUERDO NO. 008/005 EXPEDIDO EN SALA PLENA DE 09.05.2002, QUE ESTABLECE LA NULIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL ART. 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, EN CASOS DE EXONERACIONES POR SITUACIÓN DE URGENCIA

AMPLIACIÓN DEL ACUERDO NO. 008/005 EXPEDIDO EN SALA PLENA DE 09.05.2002, QUE ESTABLECE LA NULIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL ART. 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, EN CASOS DE EXONERACIONES POR SITUACIÓN DE URGENCIA

El Tribunal, luego de un amplio debate, por mayoría y con la abstención del Dr. César Ochoa Cardich, Acordó: establecer que constituye causal de nulidad de los procesos de selección, los casos en que habiéndose declarado en situación de urgencia o de emergencia de acuerdo a ley, las Entidades incumplan lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. No. 013.2001.PCM.

Publicado: 08.07.2002